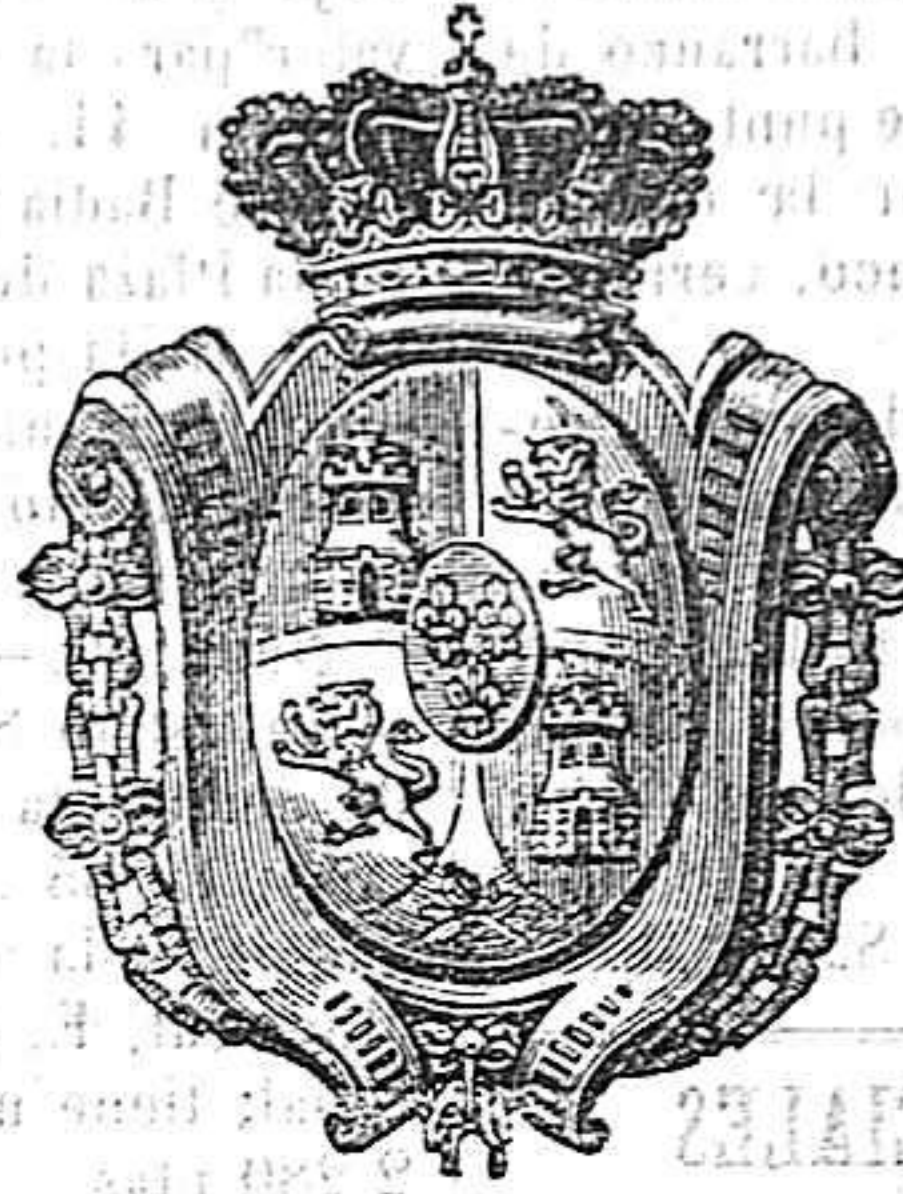


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Julio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio)
MINISTERIO DE LA GUERRA
EXPOSICIÓN
SEÑORA: El decidido propósito del Gobierno de V. M. de no escasear sacrificio alguno que pueda contribuir á la pronta terminación de la campaña separatista de la isla de Cuba; la conveniencia indicada por el General en Jefe de aquel Ejército de que los refuerzos que se le envíen se hallen constituidos en cuanto sea posible por unidades del de la Península; y por último, la necesidad de elevar al pie de guerra el efectivo de algunos de los Cuerpos destinados á combatir en aquella Antilla, aconsejan tener prevenidos los medios de realizarlo con la debida prontitud.

Hállase previsto este caso en el art. 150 de la ley de Reemplazos vigente, que prescribe la llamada de la reserva activa para el pase al pie de guerra del todo ó parte de los Cuerpos del Ejército; en cumplimiento de lo cual y en vista de las razones antes expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 26 de Julio de 1895.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO
Con arreglo á lo prevenido en el art. 150 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Queda autorizado el Ministro de la Guerra para llamar á

las filas, á medida que lo exija la organización de los refuerzos de las distintas Armas é Institutos del Ejército que se han de enviar á la isla de Cuba, á las clases é individuos de tropa del reemplazo de 1891, que se hallan en situación de reserva activa.
Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia general del Derecho español, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los esta-

blecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cádiz y Santiago las cátedras de Lengua alemana, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales

han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los extranjeros de nacionalidad alemana serán también admitidos, justificando cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1895.—El Director general, R. Conde.
(Gaceta del 28 de Julio).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3724
SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR
Siendo muy útil á los viticultores que traten de plantar vides americanas conocer previamente la cantidad de carbonato de cal que contienen los terrenos que deseen destinar al nuevo plantío, esta Sección ha acordado que,

bajo la dirección del Ingeniero Jefe del Servicio agrónomo, se verifique gratuitamente dicho análisis en las muestras de tierras que al mencionado fin y arregladas á las instrucciones abajo expuestas los viticultores presenten ó remitan á la Secretaría de la Sección (plaza de Prim, núm. 7), participando el resultado de los análisis en la misma oficina á los interesados residentes en la capital y su término y á los demás por conducto de los Alcaldes de los pueblos respectivos.

Instrucciones que se citan

Para sacar la muestra de una tierra en un sitio dado se abrirá un hoyo de profundidad igual á la que necesitan alcanzar las raíces de la vid en aquel sitio y de forma que uno de sus lados sea vertical. Si en todo este lado hay uniformidad de color y contestura, lo que indicará generalmente homogeneidad de composición, bastará tomar de la parte superficial unos cien gramos de tierra (separando la piedra que haya) con la que se formará un paquete, envolviéndola en papel fuerte para evitar pérdidas de la porción pulverulenta, anotando en él las señas del sitio de la calicata.

Cuando el mencionado corte del terreno aparenta una ó más diferentes composiciones, de cada una de ellas se tomará una muestra y formará un paquete como queda dicho, anotándose la profundidad respectiva y uniéndolos para formar otro paquete ó atado que llevará las señas correspondientes.

En cada campo ó finca se harán tantas calicatas como porciones aparezcan de diverso aspecto ó que sean de diferente espesor, y caso de ser varias las que hayan de ejecutarse, se marcarán en el terreno con números ó letras, poniendo respectivamente idéntica señal en el paquete de cada calicata.

Asimismo las muestras pertenecientes á distintas fincas deberán separarse convenientemente y llevar los nombres que les corresponda.

En todas las muestras ó colecciones de ellas se consignará la partida y término municipal donde radican las propiedades y el nombre y domicilio del interesado.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3725

Minas

Don Ceferino Saucó Díez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Ramón Pellisé Ravill, vecino de Vitallonga, se ha registrado una mina de agua con el nombre de «Probabilidad», término municipal de Alcover; que linda con las propiedades de D. N. Cabestany, D. Juan Andreu, barranco de las «Brujas» y río ó rihuet de Alcover.

Verifica la designación en la forma siguiente: el punto de partida será el cruce del barranco de las «Brujas» en su margen derecha con el centro del camino real de Reus á Valls, siguiendo este centro de camino hacia el E. hasta 100 metros antes de llegar á la margen derecha del río ó rihuet de Alcover; se seguirá luego desde este punto por una paralela á dicha margen, á 100 metros de distancia, aguas arriba hasta encontrar la línea que divide las fincas que en aquel término poseen los Sres. D. N. Cabestany y D. Juan Andreu, conocida la propiedad de este último, antiguamente, por «Mas den Grases» y del «Plauietas», y hoy día por «Mas den Batistó»; desde este punto se seguirá dicha línea de divi-

sión hacia O. hasta encontrar las pertenencias de la mina «Constancia», desde este punto siguiendo la línea límite de dichas pertenencias hacia el S. hasta su cruce con el barranco de las «Brujas», y desde este punto hasta el origen siguiendo por la margen derecha de dicho barranco, cerrando así el perímetro.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 31 de Julio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3726

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Agosto se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado su pago en esta provincia.

- Día 1.º.—Montepío militar.
- Día 2.º.—Montepío civil, excludados, jubilados y cesantes.
- Día 3.º.—Retirados de Guerra y Marina.
- Día 5.º.—Pensiones remuneratorias.
- Días 6 y 7.—Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días señalados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último día de los señalados y que éste se efectuará á dichas Clases por el orden que aparecen en el presente anuncio.

Tarragona 30 de Julio de 1895.—El Delegado, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 3727

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Declarado oficialmente el abandono de 2 batas C B $\frac{1}{2}$, peso bruto 230 kilogramos tejidos cañamo, conducido por el vapor «Uniones», procedente de Génova, con manifiesto núm. 243/95 y consignados á Francisco D'Uso, se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho á ello pueda alegarlo y disfrutar de lo que conceden las Ordenanzas de Aduanas, para lo cual la reclamación se ha de intentar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Tarragona 26 de Julio de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez.

Núm. 3728

Edicto de primera subasta de fincas

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución indirectas de varios trimestres del año de 1892-93, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 8.—Débitos 315.75 pesetas.—Carlos Calbó Mestre.—Una pieza de tierra sita en la partida del «Terme Vell», viña y

secano, de cabida un jornal y 10 céntimos; linda al N. con una Riera, S. camino dels Hospitals, E. carretera vieja y O. Salvador Martí; tiene un valor para la venta de 660 ptas.

Núm. 44.—Débitos 280.21 pesetas.—José Badía Sendrós.—Una casa sita en la Plaza de la Constitución, número 6; linda por la derecha Pedro Domingo, izquierda Francisco Mañé y detrás Pablo Vidal; tiene un valor para la venta de 1.250 ptas.

Núm. 60.—Débitos 179.46 pesetas.—Sebastián Socías Vidal.—Una pieza de tierra sita en la partida «Hospitals», de 85 céntimos de jornal, regadío; linda al N. José Vidal, S. Juan Montreal, E. rio Francolí y O. José Vidal; tiene un valor para la venta de 2.280 ptas.

Núm. 138.—Débitos 172.90 pesetas.—Pedro Barberá Plana.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», de 84 céntimos de jornal, regadío y avellanós; linda al N. Juan Vidal, S. camino de la Selva, E. Marqués de Montoliu y O. Pablo Vidal; tiene un valor en venta de 315 ptas.

Núm. 56.—Débitos 152.92 pesetas.—José Montserrat Grau.—Una casa sita en la calle de San Rafael, núm. 14; linda por la derecha Antonio Fonts, E. Juan Martí y detrás Antonio Estivill; tiene un valor en venta de 1.875 pesetas.

Núm. 59.—Débitos 131.81 pesetas.—Ramón Pujol Girona.—Una casa sita en la calle de San Rafael, núm. 4; linda por la derecha herederos de José Montserrat, izquierda Marqués de Montoliu y detrás José Estivill; tiene un valor en venta de 1.250 ptas.

Núm. 102.—Débitos 90.30 pesetas.—Martín Granell Gaspá.—Una casa sita en la calle de Las Cruces, número 21; linda por la derecha Ramón Gomis, izquierda Martín Torradell y detrás viuda de José Balari; tiene un valor en venta de 1.250 ptas.

Núm. 12.—Débitos 58.10 pesetas.—Pedro Ramón Ramón.—Una casa sita en la calle de San Antonio; linda á la derecha viuda de Pablo Martorell, izquierda Juan Palau y detrás Esplanada; tiene un valor en venta de 750 pesetas.

Núm. 85.—Débitos 28.13 pesetas.—José Pamies Santamaría.—Una casa sita en la calle Mayor, núm. 5; linda á la derecha Pablo Solanes, izquierda Antonio Lauradó y detrás José Baldrich; tiene un valor en venta de 1.000 ptas.

Núm. 94.—Débitos 38.70 pesetas.—José Queralt Palau.—Una casa sita en la calle Mayor, núm. 25; linda por la derecha Salvador Martí, izquierda Juan Giné y espalda José Sendra; tiene un valor en venta de 562.50 ptas.

Núm. 108.—Débitos 40.30 pesetas.—Viuda de Salvador Martí.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», de 88 céntimos de jornal, avellanós y regadío; linda N. José Sanromá, S. riera, E. José Sanromá y O. Marqués de Montoliu; tiene un valor en venta de 880 ptas.

Núm. 28.—Débitos 102.80 pesetas.—José Mariné Terrell.—Una casa sita en la calle Mayor, núm. 3; linda por la derecha Casa Capitular vieja, izquierda José Pamies Santamaría y detrás Francisco Pié; tiene un valor en venta de 875 ptas.

Núm. 30.—Débitos 51.20 ptas.—Magdalena Domingo Gatell.—Una casa sita en la calle de San Rafael, número 19; linda por la derecha José Calvo, izquierda Antonio Fonts y detrás Juan Montravá; tiene un valor en venta de 750 ptas.

Núm. 34.—Débitos 122.95 pesetas.—Isidro Domingo Mir.—Una casa sita en la calle de San Rafael; linda por

la derecha José Montserrat, izquierda Josefa Mestre y detrás con tierras del Marqués de Vallgornera; tiene un valor en venta de 1.125 ptas.

Núm. 81.—Débitos 91.10 pesetas.—Rafael Bové Bofarull.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», viña y olivos; linda N. Plácido María de Montoliu, S. y E. camino y O. José Solé; tiene un valor en venta de 520 ptas.

Núm. 159.—Débitos 40.25 pesetas.—María Martí Bové.—Una pieza de tierra partida «Hospitals», de 78 céntimos de jornal, regadío; linda N. Francisco Serrano, S. Francisco Lauradó, E. Jaime Masó y O. camino; tiene un valor en venta de 880 ptas.

Núm. 188.—Débitos 7.75 pesetas.—Juan Obia Gaspá.—Un solar que linda por la derecha con la calle de Barbará, no constando en el amillaramiento otros linderos; tiene un valor en venta de 125 ptas.

Núm. 203.—Débitos 34.14 pesetas.—Martín Llorens Solé.—Una casa sita en la calle Mayor, núm. 14; linda por la derecha herederos de Antonio Lauradó, izquierda José Montserrat y detrás José Baldrich; tiene un valor en venta de 575 ptas.

Núm. 142.—Débitos 76.32 pesetas.—Antonio Gomis Vallvé.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», de un jornal 25 céntimos, viña y avellanós; linda al N. José Montserrat, S. Pedro Domingo, E. Marqués de Montoliu y O. Antonio Vidal; tiene un valor en venta de 620 ptas.

Núm. 150.—Débitos 22.81 pesetas.—Rosá Gomis Lauradó.—Una casa sita en la calle de San Plácido; linda por la derecha Marqués de Montoliu; izquierda Francisco Blasi y detrás Marqués de Montoliu; tiene un valor en venta de 625 ptas.

Núm. 72.—Débitos 19.22 pesetas.—José Queralt Reventós.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», de 79 céntimos de jornal, viña y olivos; linda N. Miguel Fortuny, S. barranco, E. Francisco Pié y O. Juan Montserrat; tiene un valor en venta de 600 ptas.

Núm. 42.—Débitos 87.29 pesetas.—María Gomis Domingo.—Una casa sita en la Esplanada; que linda por la derecha Francisco Guinovart, izquierda Antonio Gomis y detrás Martín Granell; tiene un valor en venta de 750 ptas.

Núm. 112.—Débitos 73.90 pesetas.—Magdalena Salvadó Prats.—Una casa sita en la calle de San Antonio, número 3, linda por la derecha viuda de Francisco Guillemat, izquierda Josefa Ferré y detrás calle de la Esplanada; tiene un valor para la venta de 750 ptas.

Núm. 168.—Débitos 10.50 pesetas.—Juan March Queralt.—Una casa sita en la Plaza de la Constitución, número 3; que linda por la derecha José Domingo, izquierda José Mañé Gaspá y detrás Marqués de Montoliu; tiene un valor en venta de 500 ptas.

Núm. 188.—Débitos 26.39 pesetas.—Jaime Valladosera Huguet.—Un patio sito en la calle del Molino, núm. 15; linda por la derecha José March, izquierda y detrás Carlos Calbó; tiene un valor en venta de 250 ptas.

Núm. 196.—Débitos 18.20 pesetas.—Teresa Torrents Sedó.—Una casa sita en la calle de San Antonio, número 7; linda por la derecha Josefa Ferré, izquierda Pedro Ramón y detrás con las afueras; tiene un valor en venta de 575 ptas.

Núm. 198.—Débitos 52.70 pesetas.—Salvador Martí Bové.—Una casa sita en la calle de San Martín, núm. 15; linda por la derecha Antonio Lauradó, izquierda Martín Mañé y detrás

Antonio March; tiene un valor en venta de 625 ptas.

Núm. 199.—Débitos 20.75 pesetas.—José March Fortuny.—Una casa sita en la calle del Molino, núm. 13; linda por la derecha José Mir Huguet, izquierda Jaime Valllosera y detrás Carlos Calbó Mestre; tiene un valor en venta de 750 ptas.

Núm. 205.—Débitos 12.50 pesetas.—Ramón Lagostera Martell.—Una casa sita en la calle Nueva, núm. 13; linda por la derecha Isidro Calvo, izquierda José Ferré y detrás José María Bertrán; tiene un valor en venta de 575 ptas.

Núm. 209.—Débitos 9.80 pesetas.—Rosa Queralt Fortuny.—Una casa sita en la calle de San Antonio, número 1; linda por la derecha con la calle de San Plácido, izquierda Magdalena Salvadó y detrás con la calle de San Martín; tiene un valor en venta de 750 ptas.

Núm. 152.—Débitos 47.85 pesetas.—Antonio Figueres Cots.—Una casa sita en la calle de San Plácido, número 7; linda por la derecha Antonio March, izquierda José Fortuny y detrás Antonio Font; tiene un valor en venta de 800 ptas.

Núm. 156.—Débitos 9.51 pesetas.—Antonio Llauradó Guillemat.—Una casa sita en la calle de San Martín, núm. 17; linda por la derecha Martín Grau, izquierda Salvador Martí Bové y detrás Antonia March Alegret; tiene un valor en venta de 625 ptas.

Núm. 153.—Débitos 30.42 pesetas.—Agustín Ribé Arbós.—Una pieza de tierra en la partida «Terme Vell», de un jornal, viña; linda N. Juan Domingo, S. barranco, E. Antonio Llauradó y O. Antonio Sendrós; tiene un valor en venta de 600 ptas.

Núm. 135.—Débitos 26.90 pesetas.—José Mañé Gaspá.—Una pieza de tierra partida «Tamarit», de 49 céntimos de jornal; linda N. Antonio Vidal, S. José Mir, E. viuda de Ramón Alegret y O. José Baldrich; tiene un valor en venta de 320 ptas.

Núm. 133.—Débitos 14.30 pesetas.—Viuda de Pablo Reverté.—Una casa sita en la calle de S. Plácido; linda a la derecha José Masó, izquierda José Company y detrás Marqués de Montoliu; tiene un valor en venta de 625 pesetas.

Núm. 130.—Débitos 16.35 pesetas.—José Mir Huguet.—Una casa sita en la calle del Molino, núm. 11; linda a la derecha Carlos Calbó, izquierda José March Fortuny y detrás Carlos Calbó; tiene un valor en venta de 750 ptas.

Núm. 125.—Débitos 24.31 pesetas.—Martín Grau Queralt.—Una casa sita en la calle de las Cruces, núm. 31; linda a la derecha Miguel Ventura, izquierda José Ferré y detrás Agustín Cot; tiene un valor en venta de 750 pesetas.

Núm. 97.—Débitos 38.65 pesetas.—Miguel Ramón Ramón.—Una casa sita en la calle de San Martín, núm. 22; linda por la derecha Martín Torrás, izquierda viuda de José Catá y detrás Rafael Gaspá; tiene un valor en venta de 1.250 ptas.

Núm. 90.—Débitos 11.24 pesetas.—José Fortuny Torné.—Una pieza de tierra sita en la partida «Terme Vell», de un jornal y 40 céntimos, viña y olivos; linda N. José Palau, S. Ramón Queralt, E. Antonio Grau y O. Domingo Martí; tiene un valor en venta de 640 ptas.

Núm. 86.—Débitos 16.40 pesetas.—José Blanch Solé.—Una pieza de tierra partida «Granja», de 40 céntimos de jornal, regadío; cuyos linderos no constan en el amillaramiento; tiene un valor en venta de 600 ptas.

Núm. 80.—Débitos 36.75.—Martín

Mañé Gaspá.—Una casa sita en la calle de San Plácido; linda por la derecha José Sendra, izquierda Antonio March y espalda José Fonts; tiene un valor en venta de 625 ptas.

Núm. 78.—Débitos 50.15 pesetas.—Maria Ramón, viuda de Isidro.—Una casa sita en la calle de las Cruces, núm. 25; linda por la derecha Martín Torrebadei, izquierda Francisco Estivill y espalda Juan Guinovart; tiene un valor en venta de 1.375 pesetas.

Núm. 77.—Débitos 31.10 pesetas.—Viuda de José Catá.—Una casa sita en la calle Nueva, núm. 4; linda por la derecha Agustín Ribé, hoy Francisco Olivé, izquierda con los herederos de José Llauradó y detrás Ramón Girón; tiene un valor en venta de 750 pesetas.

Núm. 76.—Débitos 51.90 pesetas.—Juan Guinovart Pamies.—Una casa horno de pan cocer, que linda por la derecha Alberto Socias, izquierda con Maria Gomis Domingo y detrás viuda de Isidro Ramón; tiene un valor en venta de 1.000 ptas.

Núm. 75.—Débitos 48.80 pesetas.—Juan March Alegret.—Una pieza de tierra sita en la partida «Tamarit 2.º», de un jornal de viña y regadío; linda N. Martín Montserrat, S. José Ferré, E. José Pedrell y O. camino de Reus; tiene un valor en venta de 400 ptas.

Núm. 55.—Débitos 44.25 pesetas.—Juan Torras Guinovart.—Una casa sita en la calle de San Plácido; linda por la derecha viuda Antonio Guinovart, izquierda Bernardo Baldrich Mestre y detrás con tierras del Marqués de Montoliu; tiene un valor en venta de 625 ptas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 de Agosto de 1895, a las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general, para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo a instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado a cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme a la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, a los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anterior-

res fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168 núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Morell 18 de Julio de 1895.—José Bofarull.

Núm. 3729
Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Rindoms,
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos para el actual ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.863.81 pesetas y precios rectificandos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rindoms 26 de Julio de 1895.—José Font.

Núm. 3730
Don José Casellas Magre, Alcalde constitucional de Las Pilas,
Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 6 de Agosto próximo tendrá efecto en esta Casa Consistorial la segunda subasta de las especies de consumo, objeto de la tarifa adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya segunda licitación se efectúa por haberse intentado sin éxito la primera.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes puede convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Las Pilas 26 de Julio de 1895.—José Casellas.

Núm. 3731
Don José Damunt Brunet, Alcalde constitucional de Garidells,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 832.98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la

inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 29 de Julio de 1895.—José Damunt.

Núm. 3732
Don Pablo Rofes Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.542.90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 27 de Julio de 1895.—Pablo Rofes.

Núm. 3733
Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.942.72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 27 de Julio de 1895.—Jaime Montlleó.

Núm. 3734
Don José Pons Roigé, Alcalde constitucional de Garcia,
Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo

de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebraci6n de la primera.

Lo que he dispuesto hacer p6blico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

García 26 de Julio de 1895.—José Pons.

Núm. 3735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Hallándose terminados los repartimientos de consumos y sal y el de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos de este distrito municipal formados por las respectivas Juntas para el ejercicio de 1895-96, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo los contribuyentes hacer las reclamaciones que juzguen convenientes dentro dicho plazo.

Amposta 30 de Julio de 1895.—El Alcalde accidental, Manuel Solé.

Núm. 3736

Don Luis Puig Arbonés, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que hallándose terminado el reparto sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para 1895-96, quedará expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la fecha, en la Secretaría de estas Casas Consistoriales, durante cuyo plazo se admitirán contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Ribarroja 28 de Julio de 1895.—Luis Puig.

Núm. 3737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Prades

Formado el repartimiento de la riqueza urbana, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Vilanova de Prades 28 de Julio de 1895.—El Alcalde, Antonio Catalá.

Núm. 3738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto entre los contribuyentes de este término municipal por la riqueza urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Vilella baja 22 de Julio de 1895.—El Alcalde, José Vellvé.

Núm. 3739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas de presupuesto y caudales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por quince días, pudiendo ser examinadas durante dicho plazo por estos vecinos.

La Galera 27 de Julio de 1895.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3740

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorizaci6n del Excmo. señor Ministro de la Gobernaci6n, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual ańo económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos del 23'81 por 100 del precio medio de la cantidad total á que ascienden las gallinas, gallos y palomos que puedan consumirse durante el ańo, 571'68 pesetas.

Idem de id. acerca de las liebres y conejos, 299'05 pesetas.

Idem id. acerca de los huevos, el 100 354'40 pesetas.

Idem id. acerca de las patatas, los 100 kilos, 369'04 pesetas.

Idem id. acerca de la leńa, los 100 kilos, 821'45 pesetas.

Idem id. acerca de las habas, los 100 kilos, 22'86 pesetas.

Idem id. acerca de las algarrobas, los 100 kilos, 557'16 pesetas.

Idem id. acerca de la paja, los 100 kilos, 933'36 pesetas.

Total 3.929 pesetas.

Lo que se hace p6blico á fin de que puedan presentar sus reclamaciones los interesados á quienes convenga ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellmunt 20 de Julio de 1895.—El Alcalde, Pedro Cubells.

Núm. 3741

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Magín Pla y Soler, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, con la categoría y consideraci6n de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre D. José Hugas y D. Jaime Hugas, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:—S. S. —D. Feliciano Laver6n, Presidente. —D. Justo Val.—D. Francisco Decheut.—D. Eduardo García del Río.—D. Miguel María Rives.—Barcelona diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—En el juicio declarativo de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia del Vendrell, ante esta Sala primera de lo civil ha pendido y pende entre partes de los hermanos D. José Hugas y Borrell, cubero, vecino de Vendrell y D.ª Francisca Hugas y Borrell, sin profesi6n, vecina de esta ciudad, consorte de D. Ramón Pallejá y Pallicer, representados por el Procurador D. Leopoldo Orriols y dirigidos por el Letrado D. José Pedrerol, y D. Jaime Hugas y Borrell, también cubero y vecino de Vendrell, representado por los estrados de este superior Tribunal, en virtud de apelaci6n interpuesta por parte de dichos hermanos de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de aquel partido en veinte y seis Febrero último, en la cual dijo: Que debo absolver y absuelvo al demandado Jaime Hugas y Borrell de la demanda contra el mismo interpuesta en el presente juicio, con imposici6n á los demandantes de silencio y callamiento perpetuo respecto de la misma y con reserva á estos de las acciones corres-

pondientes para reclamar la posici6n legitimaria que les corresponda en la forma y modo procedentes, sin hacer especial condena de costas entre las partes.—Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia apelada; y—Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada con las costas de esta instancia á cargo de los apelantes, etc.—Devuelvanse los autos al Juzgado de primera instancia de que proceden con certificaci6n de la presente y de la tasaci6n de costas que previamente se practique para su ejecuci6n y cumplimiento. Y por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, á menos que alguna de las partes solicitare se notifique personalmente á D. Jaime Hugas Borrell; así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Feliciano Laver6n.—Justo Val.—Francisco Decheut.—Eduardo García del Río.—Miguel María Rives.»

Y para que tenga efecto la inserci6n de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.

Igualmente certifico que la única parte comparecida ha litigado como á pobre. Barcelona fecha ut retro.—Luis Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3742

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido Reus.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de embargo de bienes dimanante de la causa criminal seguida por falsedad contra D. Francisco Barado Casals, se anuncia por segunda vez por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Torredembarra, partida «Sadolla», que consta de un jornal veinte y cinco céntimos de regadío de noria y treinta céntimos de yermo; lindante al Norte con la carretera de Tarragona á Barcelona, al Sud con la playa del mar, al Este con José Figuerola y al Oeste con Valentín Fuster Rosell; valorada, con una noria de antigua construcci6n, el depósito de agua ó algibe y la casa compuesta de planta baja y un piso que en ella existen y que con dicha finca se subastan, en cinco mil setecientas pesetas, y mediante dicha rebaja se saca á subasta por la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas..... 4.275 pts.

Otra pieza de tierra situada en el propio término de Torredembarra, partida la «Coma» ó «Estringuells», de un jornal diez céntimos de algarrobas y un jornal cuarenta céntimos de olivos; lindante al Norte con Antonio Pàmies Casals, al Sud con los herederos de Gibert y Novell, al Este con María Poch, viuda de Freixas, y al Oeste con Hermenegildo Llorens; valorada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y con la expresada rebaja se saca á subasta por mil cuatrocientas siete pesetas..... 1.407 pts.

El remate tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia y en la del de Vendrell á las doce de la mańana del día treinta de Agosto próximo; advirtiéndose:

Primero. Que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad de las dos señadas fincas, debiendo conformarse los licitadores con lo que de ellas resulta del certificado de cargas librado por el Registro de la propiedad que obra en el ramo separado, del cual podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en que se verifique la subasta ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—Juan Sardá.

Núm. 3743

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos del expediente de declaraci6n de herederos ab intestato de D.ª María de la Cinta Trullás Ortega, natural de esta ciudad, promovido por D. Juan Trullás Ortega, para que se declare herederos ab intestato de aquella á su madre D.ª María Josefa Ortega Salvat y á sus hermanos José, conocido por Antonio, Juan, María, Francisco y Ramón Trullás Ortega, se anuncia la muerte sin testar de la D.ª María de la Cinta Trullás Ortega, que falleció en el pueblo de Flix el día doce de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, sin dejar descendientes, y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho que el solicitante, su madre y hermanos citados, para que se presenten á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Reus á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3744

CÉDULA DE CITACI6N

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucci6n de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal que se instruye sobre lesiones, se cita á Francisco Hernandez Ximenes, de veinte y cinco años de edad, soltero, y á Filomena Reyes cuyo apellido materno se ignora, de veinte y cuatro años de edad, soltera, gitanos que viven maritalmente, sin domicilio fijo, los cuales se ausentaron de la villa de Montblanch el día siete del actual, en donde se hallaban sometidos á curaci6n de las lesiones inferidas por Francisco Ximenes Ximenes (a) Chato, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde el siguiente al en que la presente sea insertada en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaraci6n en la indicada causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley si dejaran de verificarlo.

Valls veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio Aracil, Escribano.